



**TESTIMONIO DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA GENERAL DE
COMBUSTIBLES DEL 15/05/2024**

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 199 (continuación): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2024, siendo las 11:04 horas, se constituye la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** (la “Compañía”) de forma virtual a través de la plataforma “Teams” de conformidad con el artículo 13 del estatuto social, continuando con la asamblea del 30 de abril de 2024, que decidió pasar a cuarto intermedio hasta el día de la fecha, a fin de considerar los puntos 9º, 10º y 11º del orden del día. Se encuentran presentes dos accionistas que representan la totalidad del capital y votos de la Compañía. Se deja constancia de que se encuentran comunicados por videoconferencia a través del sistema “Teams” los directores titulares, señores Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, Daniel Alberto Kokogian, Nestor Ruben Raffaeli, Fernando Victor Pelaez, Alain Marc Petitjean, Dante Ruben Patriitti y el director suplente Matías María Brea y en representación de los accionistas, la Sra. Florencia Pagani (DNI 24.334.385) en representación de Latin Exploration S.L.U, inscrita el 4 de marzo de 2006 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires, folio 5258, legajo 1-141.235, con sede social en Calle Serrano 41, piso 4, Madrid, España, titular de 279.396.499 acciones clase “A” con derecho a igual cantidad de votos y el Sr. Marcelo Salvo (DNI 30.349.959), en representación de Sociedad Comercial del Plata S.A. inscrita el 7 de junio de 1927 en el Registro Público, bajo el N°98, del Libro 41, Folio 580, Tomo “A” de Sociedades Anónimas, con sede social en Esmeralda 1320, piso 7 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de 119.741.357 acciones clase “B” con derecho a igual cantidad de votos. Asimismo, se encuentran presentes por videoconferencia los representantes de la comisión fiscalizadora de la Compañía, señores Carlos Oscar Fernando Bianchi y Mariano de Apellaniz. Los representantes de los accionistas exhibieron su documento de identidad a fin de permitir su identificación con su número y fotografía. Preside la reunión el Sr. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, en su carácter de presidente, quien luego de constatar la existencia de quorum suficiente declara abierto el acto, e invita a considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se resuelve por unanimidad designar a los representantes de los dos únicos accionistas de la Compañía para firmar el acta juntamente con el presidente.

2º Consideración del estado de situación patrimonial consolidado especial de fusión al 31 de diciembre de 2023 y de los informes de la comisión fiscalizadora y del auditor externo, confeccionados de acuerdo a lo establecido por el art. 83, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades y por las Normas (N.T. 2013) de la Comisión Nacional de Valores.



El Sr. Presidente manifiesta que el pasado 11 de marzo de 2024 el directorio de la Compañía aprobó el Compromiso Previo de Fusión entre la Compañía y CGC Energía S.A. ("CGC Energía") (en adelante el "Compromiso") por el cual las sociedades resolvieron llevar adelante un proceso de fusión por absorción en los términos del artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y del artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1997 y sus modificaciones). A su vez, el directorio de la Compañía confeccionó un prospecto de fusión, conforme lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores, el cual fue aprobado por dicho organismo mediante resolución RE-2024-45674395-APN-GE#CNV con fecha 3 de mayo de 2024 (el "Prospecto"). A fin de cumplir con el plazo de diez días de puesta a disposición de los accionistas del prospecto aprobado por la CNV, es que la asamblea de accionistas de la Compañía celebrada el 30 de abril, resolvió pasar a cuarto intermedio hasta el día de la fecha, para la aprobación de la fusión y el prospecto de fusión.

El Compromiso se pacta sobre la base de los estados financieros de la Compañía y de CGC Energía al 31 de diciembre de 2023 y del estado de situación patrimonial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2023. Ello así, el representante del accionista Sociedad Comercial del Plata S.A. informa que los estados financieros de la Compañía y de CGC Energía fueron aprobados por asambleas de accionistas de cada sociedad celebradas el 30 de abril de 2024, por lo que propone que, habiendo circulado con antelación suficiente entre los señores accionistas copia del estado de situación patrimonial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2023 y de los informes de la comisión fiscalizadora y del auditor externo, confeccionados de acuerdo a lo establecido por el art. 83, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades y por las Normas de la CNV, se someta a votación de los señores accionistas la aprobación de dicha documentación.

Luego de una breve deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar el estado de situación patrimonial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2023, que se encuentra transcrito en el Libro de Inventario y Balances, incluyendo los informes del auditor externo independiente y de la comisión fiscalizadora.

3º) Consideración de la Fusión de Compañía General de Combustibles S.A. mediante la incorporación del patrimonio de CGC Energía, con simultánea disolución sin liquidación de ésta última. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión.

El Sr. Presidente manifiesta que la fusión por absorción prevista en el Compromiso consiste en la disolución de CGC Energía y la absorción total de su patrimonio por la Compañía, quien será continuadora de los derechos, obligaciones y actividades que se establezcan.

La Compañía era al 1º de enero de 2024, fecha fijada en el Compromiso como la fecha de efectos de la fusión por absorción, la accionista única de CGC Energía, razón



por la cual la reorganización societaria sometida a consideración de esta asamblea no altera en nada el capital y el patrimonio de la Compañía y no corresponde la fijación de una relación de canje de acciones.

Continúa diciendo el Sr. Presidente que la fusión de estas dos sociedades que forman un conjunto económico, redundará en una simplificación de la estructura societaria y traspaso de los únicos bienes de CGC Energía a la Compañía, produciendo por consiguiente ahorro de costos y de estructura del negocio. Consecuentemente, la fusión permitirá una mayor eficiencia de recursos, aprovechando la mayor escala de negocios y experiencia de la Compañía. Esta reorganización societaria se realiza con el fin de obtener las ventajas económicas y operativas relacionadas con la optimización de los recursos disponibles y el máximo aprovechamiento de las estructuras técnicas y administrativas, evitando los costos derivados de mantener diferentes sociedades, directorios y administraciones para el desarrollo de estrategias de negocios comunes relacionadas con la exploración, producción y comercialización de petróleo y gas.

Como consecuencia de que la Compañía es accionista única de CGC Energía, la fusión por absorción se producirá sin aumento de capital en la Compañía, ni incorporación de nuevos accionistas, por lo que los accionistas actuales no verán alterada la proporción de su participación social.

La fusión por absorción sometida a consideración de los accionistas de la Compañía constituye una reorganización empresarial libre de impuestos de conformidad con lo previsto en los artículos 80, siguientes y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1997 y sus modificaciones), y sus normas complementarias y reglamentarias, con todos cuyos requisitos cumple. A todo evento, las partes se obligan a cumplir con todos los recaudos, exigencias y requisitos establecidos en la normativa aplicable para que la presente fusión por absorción constituya una reorganización libre de impuestos.

Por las razones expuestas, se somete a votación de los presentes la aprobación del Compromiso suscripto el día 11 de marzo de 2024 y del Prospecto.

Luego de un intercambio de ideas se resuelve por unanimidad:

- a) Aprobar el Compromiso celebrado con CGC Energía con fecha 11 de marzo de 2024.
- b) Aprobar el Prospecto, aprobado por la CNV con fecha 3 de mayo de 2024, mediante resolución N° RE-2024-45674395-APN-GE#CNV.
- c) Omitir la transcripción del Compromiso y del Prospecto en esta acta, toda vez que el primero se halla transcrito en el libro de actas de directorio, acta de la reunión de fecha 11 de marzo de 2024 y el segundo se encuentra publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV.



d) Disponer, en lo relativo a la fecha de efectividad de la fusión y al funcionamiento y la administración de los negocios hasta la inscripción de la fusión en el Registro Público, lo siguiente:

(i) tal como se ha manifestado en el Compromiso suscripto con fecha 11 de marzo de 2024 y en la reunión de directorio de fecha 15 de noviembre de 2023, se pacta expresamente, a los efectos contables e impositivos, como fecha a partir de la cual tendrá efectos la fusión, el día 1º de enero de 2024.

(ii) a partir de la fecha de suscripción del Compromiso y hasta la inscripción de la fusión en el Registro Público, la administración del patrimonio CGC Energía quedará a cargo del directorio de la Compañía.

e) Encomendar al directorio que efectúe las publicaciones de ley y ratificar la designación del escribano Manuel Alvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir las eventuales oposiciones en su domicilio y certificar sobre las mismas o sobre su inexistencia.

f) Instruir al directorio a que desinterese a eventuales acreedores o a negociar el otorgamiento de garantías en el supuesto de que existiesen esas oposiciones.

4º) Autorización para celebrar el acuerdo definitivo de fusión, otorgar los instrumentos necesarios y efectuar los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia y la Comisión Nacional de Valores.

El Sr. Presidente manifiesta que a los fines de seguir adelante con la fusión por absorción de CGC Energía, resulta necesario designar una o más personas para que oportunamente suscriban el acuerdo definitivo de fusión y autorizar a los profesionales intervinientes para que lleven adelante el proceso de fusión hasta su inscripción definitiva.

En virtud de ello, y luego de una breve deliberación, por unanimidad se aprueba:

a) Facultar al Presidente o al vicepresidente indistintamente, para que, una vez cumplidos los recaudos de publicidad y transcurridos los plazos previstos en el artículo 83, numeral 3º, de la Ley General de Sociedades, en nombre de la Compañía celebre con CGC Energía el acuerdo definitivo de fusión previsto en el numeral 4º de la citada norma y suscriba todos los instrumentos públicos y privados conducentes.

b) Dejar constancia de que, atenta la aprobación unánime de la fusión resuelta, ningún accionista ha hecho uso, ni podrá hacerlo en lo sucesivo, del derecho de receso.

c) Conferir autorización a los señores Tomás Miguel Araya, Fermín Caride, Florencia Pagani, María Victoria Funes, Lucila Verónica Primogerio, María Victoria Tuculet, Luciano Zanutto, Hugo Bruzone, Benjamín Anaya, Yazmin Tek, Camila Gonzalez



Lima, Tomás Celerier, María Esperanza Del Río y Aldana Bello Darrieux, para que en nombre y representación de la Compañía, y actuando uno cualquiera de ellos en forma indistinta, realicen todos los trámites y diligencias necesarias para efectuar las publicaciones de ley y solicitar la pertinente inscripción en el Registro Público. Tendrán facultades para realizar los trámites, presentaciones y suscribir toda la documentación pertinente ante la Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o Mercado Abierto Electrónico S.A. Asimismo, podrán aceptar todas las modificaciones que sugiera cualesquiera de dichos organismos o cumplir con los recaudos que los mismos exijan, o apelar ante quien corresponda, elevar dichas modificaciones a escritura pública, suscribir todos los documentos y presentaciones que fueren menester, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para dejar debidamente inscripta la fusión y los demás actos que se resuelven en esta asamblea.

d) Autorizar al escribano Manuel Álvarez Fourcade para elevar a escritura pública el acuerdo definitivo de fusión y realizar los demás actos requeridos por las normas de la Inspección General de Justicia y/o la Comisión Nacional de Valores, teniendo facultades para producir cualquier documento que sea necesario para inscribir la fusión en el Registro Público.

Por último, el síndico, Sr. Carlos Oscar Fernando Bianchi, toma la palabra a fin de dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 11:19 horas, se levanta la presente sesión en el lugar y fecha indicados precedentemente.

JORGE ADRIÁN MESZAROS
Responsable de Relaciones con el Mercado

1349021.v1.tce